



Gobierno Regional
HUANCAYELICA

*Resolución Gerencial Regional
Nº 521 - 2019/GOB.REG.HVCA/GGR
Huancavelica 09 JUL 2019*

VISTO: El Informe N° 537-2019/O.REG.HVCA/GGR-ORA, con N° Doc. 1230494 y N° Exp. 439734, Memorándum N° 653-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, la Resolución Gerencial General Regional N° 530-2018/GOB.REG-HVCA/GGR y la Resolución Gerencial Regional N°100-2019-GR-HVCA/GRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 30556 se aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, cuyo Texto Único Ordenado se aprobó mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, declarando prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambio, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, así, el Artículo 8º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 dispone la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambio, para el cumplimiento de los objetivos de la Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, con la finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, el Artículo 25º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, menciona que el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro; para el caso de obras y consultoría de obras, la Entidad designa a un comité de selección conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue;

Que, acorde al marco normativo expuesto mediante Resolución Gerencial





Gobierno Regional
Huancavelica

Resolución General General Regional
Nº 521 - 2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 09 JUL 2019

General Regional N°530-2018-GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de noviembre de 2018, se designó al Comité de selección a cargo de llevar el procedimiento de selección para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión de la Obra: "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundaciones en las Localidades de Anchacolla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", cuyo objeto contractual y valor referencial corresponde a un Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios, estando integrado como Miembros Titulares: Ing. José Antonio Torres Sueldo - Presidente, Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano - Primer miembro, C.P.C Yancibán Kaidiquin Montalván Silvera- segundo miembro y como Miembros Suplentes Arq. Pavel Agama Benavides- Presidente, Arq. William Castillo Nahui- Primer Miembro, Lic. Alexander Meza Huayhuani – Segundo Miembro;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Administración mediante Informe N° 537-2019/O.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 05 de julio de 2019, remite la propuesta de reconformación del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión de la Obra: "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundaciones en las Localidades de Anchacolla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", por un valor referencial de S/ 388,089.00 (Trescientos ochenta y ocho mil ochenta y nueve con 00/100 soles);

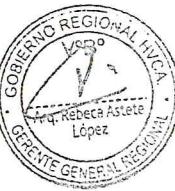
Que, considerando la propuesta efectuada por el Director de la Oficina Regional de Administración, se procede a reconformar el Comité de Selección para el procedimiento de selección de Licitación Pública para la contratación para la ejecución de la obra: "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundaciones en las Localidades de Anchacolla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", cuyo expediente técnico reformulado ha sido aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 100-2019-GR-HVCA/GRI de fecha 21 de mayo del 2019, con un presupuesto total de S/ 44,043.869.54 (Cuarenta y cuatro millones cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve con 54/100 soles) para ser ejecutado por la modalidad de Contrata;

Que, considerando la propuesta efectuada por el Director de la Oficina Regional de Administración y estando a las facultades otorgadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de mayo del 2019, para la designación de los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAYELICA

Resolución Gerencia General Regional
Nro 521 - 2019/GOB.RGL/AVC/GRD

Huancavelica 09 JUL 2019

Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR, el COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: “Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundaciones en las Localidades de Anchacilla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, el cual estará integrado por:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Presidente	WILLIAM PACO CHIPANA Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	ROBER MARTÍNEZ NAHUI Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Primer Miembro	RIGOBERTO GALLEGO ESCOBAR Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión	GUSTAVO TOLENTINO ESTARES CAMPOS Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión
Segundo Miembro	EULER HONORIO GUERRERO Oficina de Abastecimiento	FRANZ OLIVER ARECHE MORAN Área de Procesos de la Oficina de Abastecimiento

ARTÍCULO 2º.- Los miembros del Comité de Selección ejercerán sus funciones en estricta aplicación del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros del Comité de Selección, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAYELICA
Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

CDTR/pba